FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2016 "REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:30 horas del 17 de junio del 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 225 de fecha 16 de mayo de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2016 "REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"** convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA.

SECRETARIO

- Tte 1° AvL VENANCIO MORINIGO PEREIRA.

MIEMBROS

1. My DCEM AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ.
2. Tte JM ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS.
3. Sgto 1° Téc ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a verificar que se haya proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
3. Una tercera fase en la que se seleccionara provisoriamente la oferta mas baja, la que sera analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 42/16, Pliego de Bases y Condiciones, con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2016 "REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, la Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada.

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
1-	INTEC INGENIERIA S.A.E.	**Gs. 255.060.000**	**1 al 296**
2-	DIBEC CONSTRUCCIONES	**Gs. 315.550.950**	**1 al 135**
3-	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	**Gs. 227.175.000**	**1 al 114**
4-	PEGASUS S.A.	**Gs. 314.281.500**	**1 al 253**
5-	YATYTA S.A.	**G. 266.394.570**	**1 al 283**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1. La firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA presenta 1 (un) original de su oferta, no así las copias conforme solicitado en el PBC.

   Con respecto a la observación realizada este Comité de Evaluación (CE) concluye que la no presentación de las copias de su oferta no constituye un error sustancial, sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones en las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), numeral 20. Formato y firma de la Oferta; 20.1, establece que: "El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en el Anexo I, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia."; en virtud a esto, el CE decide solicitar las copias de la oferta de la empresa CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el PBC y facilitar las tareas de análisis y evaluación del CE.

2. La firma YATYTA S.A. presenta en la Caratula de la carpeta de oferta como nombre del llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2016 debiendo ser LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2016.

   Con respecto a la observación realizada este Comité de Evaluación (CE) concluye que la misma no constituye un error sustancial, ni que la caratula de la carpeta de la oferta forma parte de la sustancialidad de la oferta presentada por la empresa YATYTA S.A., y en virtud a esto el CE decide desestimar dicha observación.

3. El representante de la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA manifiesta que la empresa INTEC INGENIERIA S.A.E. no presenta la Planilla de precios de su oferta conforme a lo establecido en la Adenda 01 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en el SICP.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación, numeral 1. Documentos de Carácter Sustancial.

4. El representante de la firma PEGASUS S.A. manifiesta que la empresa YATYTA S.A. no presenta el Formulario de Carta de Oferta debidamente extendida a la Convocante debiendo ser Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicada en el SICP.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación, numeral 1. Documentos de Carácter Sustancial.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTOS OFERENTES	INTEC Ingeniería S.A.E.	DIBEC Construcciones	CONSTRUMAX Constructora	PEGASUS S.A.	YATYTA S.A.
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	**Oferente**: INTEC Ingeniería S.A.E.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: DIBEC Construcciones de Diego Beconi	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: CONSTRUMAX Constructora de María Coronel	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: PEGASUS S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: YATYTA S.A.	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente**: INTEC Ingeniería S.A.E. **Representantes.:** Julio Ullon CI Nº: 1.242.171 Alcides Cáceres CI Nº: 942.772 Carolina Ullon CI Nº: 1.421.588	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: DIBEC Construcciones de Diego Beconi **Representante:** Diego Beconi CI Nº 2.464.976	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: CONSTRUMAX Constructora de María Silva **Representantes:** María Silva CI Nº 4.524.873	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: PEGASUS S.A. **Representante:** Daniel López CI Nº 759.928 Cynthia Zalazar CI Nº 2.506.974	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: YATYTA S.A. **Representante:** Silvio Quiñonez CI Nº 995.782 Francisco Quiñonez CI Nº 942.128	No Se Registran Datos	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: INTEC Ingeniería S.A.E. **Representantes.:** Julio Ullon CI Nº: 1.242.171 Alcides Cáceres CI Nº: 942.772 Carolina Ullon CI Nº: 1.421.588	No Se Registran Datos para la Sra. Carolina Ullon. Se Registran datos para los Sres. Julio Ullon y Alcides Cáceres, quienes fueron dados de baja en fecha 31/12/12 y 18/03/05 respectivamente.	Cumple
	Oferente: DIBEC Construcciones de Diego Beconi **Representante:** Diego Beconi CI Nº 2.464.976	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: CONSTRUMAX Constructora de María Silva **Representantes:** María Silva CI Nº 4.524.873	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: PEGASUS S.A. **Representante:** Daniel López CI Nº 759.928 Cynthia Zalazar CI Nº 2.506.974	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: YATYTA S.A. **Representante:** Silvio Quiñonez CI Nº 995.782 Francisco Quiñonez CI Nº 942.128	No Se Registran Datos	Cumple

La empresa **INTEC Ingeniería S.A.E.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta, Planilla de Precios verificandose que en la misma no se ha tenido en cuenta las modificaciones realizadas por la Convocante en la Adenda N° 1, en lo que respecta a la descripción de los servicios requeridos los cuales queraron establecidos de la siguiente manera:

Planilla de Precios.

"REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"								
							Fecha:_____ LCO N°_____	
Ítem N°*	Código de Catálogo*	Descripción*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102802-001	Reparaciones de pared (Preparación de pared exterior, incluye reparación de revoques)	Indicar	indicar	m2	390,00	Indicar	Indicar
2	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores (al látex)	Indicar	indicar	m2	3900,00	Indicar	Indicar

Presentando la empresa **INTEC Ingeniería S.A.E.** de la siguiente forma:

Planilla de Precios

REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE AS FUERZAS MILITARES								
							Fecha: 13/06/2016 LCO N° 313098	
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72102802-001	Reparacion Mayores del Edificio del Comando de Fuerzas Militares	N/A	N/A	m2	390	24,000	*9,360,000*
2	72102401-001	Pintura al Latex Exterior	N/A	N/A	m2	3900	63,000	*245,700,000*
							PRECIO TOTAL	255,060,000

El CE verifica que la descripción de los servicios a ser contratados, establecidos por la empresa **INTEC Ingeniería S.A.E.** en su Formulario de Oferta, no se ajustan a lo establecido por la Convocante en la Adenda al PBC del presente procedimiento de contratación, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(…)

La descripción de los servicios ofertados por la empresa **INTEC Ingeniería S.A.E.**, constituyen un dato escencial para el analisis y evaluación de la oferta, y en tal sentido el Decreto N° 21909/03 en su Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, establece que: "La determinación por parte de la Convocante si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; **(el establecimiento incorrecto de la descripción de los servicios afecta de manera sustancial el alcance de los mismos, pues no se podrá exigir la prestación de un servicio no ofertado por la empresa oferente)** 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; **(el establecimiento incorrecto de la descripción de los servicios afecta de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato, pues no se podrá exigir la prestación de un servicio no ofertado por la empresa oferente)** 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. **(el establecimiento incorrecto de la descripción de los servicios afecta de manera sustancial la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC y las Adendas al mismo, pues todos han tenido acceso a los términos y requisitos establecidos en las bases, con suficiente tiempo para la preparación y presentación de sus ofertas.)** **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante, No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.**

Por lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **INTEC Ingeniería S.A.E.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **YATYTA S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta, el cual se encuentra extendido a favor de las "Fuerzas Armadas de la Nación, Comando en Jefe, Unidad Operativa de Contrataciones N° 1", no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Convocante es: "Centro Financiero N° 1, Comando en Jefe, Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, RUC: 80007145-0", incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

La debida extensión del Formulario de Oferta presentado por la empresa **YATYTA S.A.**, constituye un dato escencial para el analisis, evaluación de la oferta y el establecimiento de los derechos y

obligaciones del potencial contratista para con la convocante, y en tal sentido el Decreto N° 21909/03 en su Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, establece que: "La determinación por parte de la Convocante si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; **(la extensión incorrecta del nombre de la Convocante afecta de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato, pues no se podrá exigir la prestación de un servicio al no ajustarse la misma al nombre establecido en el PBC respectivo)** 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. **(la extensión incorrecta del nombre de la Convocante afecta de manera sustancial la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC y las Adendas al mismo, pues todos han tenido acceso a los términos y requisitos establecidos en las bases, con suficiente tiempo para la preparación y presentación de sus ofertas.)** **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante, No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.**

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Yatyta S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Realizado el análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **DIBEC Construcciones, CONSTRUMAX Constructora y PEGASUS S.A.,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas pasan a ser análisadas en la siguiente etapa partiendo de la oferta que posea menor precio, conforme al análisis comparativo de la oferta respecto al precio.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

El Comité de Evaluación decide solicitar, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la presentación por parte los oferentes que siguen en competencia, , de las documentaciones formales no sustanciales no presentadas al momento de la apertura de ofertas, de tal forma a verificar que los mismos cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en virtud a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, este CE ha requerido que los oferentes presenten las informaciones o documentaciones necesarias, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En ese sentido, expresamos que el plazo razonable establecido por este CE es de 24 horas de recibida la nota de requerimiento, teniendo en cuenta que las mismas ya habían sido establecidas como documentaciones que conforman las ofertas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII. Anexos, Anexo N° 1, Documentos que Componen la Oferta, por lo tanto los oferentes ya estaban en conocimiento y con el tiempo suficiente para la preparación de las mismas.

Se ha solicitado la presentación de las documentaciones no presentadas durante el Acto de Apertura de Ofertas:

CUADRO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES POR PARTE DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	**DIBEC Construcciones**	**CONSTRUMAX Constructora**	**PEGASUS S.A.**
Información del Oferente	**SI**	**SI**	**SI**
Formulario de Oferta	**SI**	**SI**	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**SI**	**SI**	**SI**
Fotocopia simple de la **Cédula de Identidad**	**SI**	**SI**	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria **(RUC)**	**SI**	**SI**	**SI**
Poder del representante	**N/A**	**SI**	**SI**
Copia de **Estatutos Sociales** o **Acta** de Asamblea General	**N/A**	**N/A**	**SI**
DD.JJ. del artículo **40** y **20.**	**SI**	**SI**	**SI**
DD.JJ. convenio **138** y **182 (OIT)** derechos de los menores	**SI**	**SI**	**SI**
Copia autenticada de la última declaración de **IVA**	**SI**	**SI**	**SI**
Copia autenticada del pago del Impuesto a la **Renta**	**SI**	**SI**	**SI**
Copia autenticada del **Certificado de Cumplimiento Tributario**	**NO**	**SI**	**SI**
Copia **Patente municipal** o comercial;	**SI**	**SI**	**SI**
DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;	**SI**	**NO**	**NO**
Certificado de **Cuenta Bancaria**	**NO**	**NO**	**SI**
DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias	**SI**	**NO**	**SI**
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a **recursos financieros** (Carta de Crédito)	**NO**	**NO**	**NO**
Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales (2012-2013-2014)	**SI**	**SI**	**SI**
Copia de contratos anteriores	**SI**	**SI**	**SI**
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto.	**SI**	**SI**	**SI**
DD.JJ. de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada.	**SI**	**SI**	**SI**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**SI**	**NO**	**SI**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II.7	**SI**	**NO**	**SI**

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	DIBEC Construcciones	CONSTRUMAX Constructora	PEGASUS S.A.
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario. Contrato de alquiler o leasing o carta de compromiso del propietario de los equipos.	N/A	N/A	N/A
Información Financiera con sus Ratios (2012-2013-2014)	SI	SI	SI
Medio digital Composición de Precios Unitarios, Computo métrico y presupuesto.	SI	NO	NO
Planilla de composición Precios unitarios	SI	SI	SI
Facturación anual media en Construcción	SI	SI	SI
Experiencia Especifica en Construcción	SI	SI	SI
Experiencia General en Construcción	SI	SI	SI
Copia de Certificado o Acta de entrega total de obras.	SI	SI	SI
DD.JJ. estar plenamente de acuerdo con el PBC	SI	NO	SI
Constancia de Visita al lugar de la obra o DDJJ de haber visitado del sitio de obra	SI	SI	SI
Cronograma de ejecución de obras	SI	SI	SI
Copia de adendas o aclaraciones emitidas.	SI	SI	SI
Constancia SIPE Nº ----------	1.403.656 10/06/16	1.403.777 11/06/16	1.403.790 13/06/16

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
DIBEC Construcciones	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros (Carta de Crédito).	06/07/16, 12:22	24 horas de recibida la solicitud.	-	No presento las documentaciones formales solicitadas por el CE.
PEGASUS S.A.	DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	06/07/16, 12:21	24 horas de recibida la solicitud.	07/07/16, 09:00	Presenta dentro del plazo establecido.
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros (Carta de Crédito).	06/07/16, 12:21	24 horas de recibida la solicitud.	07/07/16, 09:00	Presenta dentro del plazo establecido.
	Medio digital Composición de Precios Unitarios, Computo métrico y presupuesto.	06/07/16, 12:21	24 horas de recibida la solicitud.	07/07/16, 09:00	Presenta dentro del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/ Hora de Presentación	Observaciones
CONSTRUMAX Constructora	DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	Certificado de cuenta bancaria original o autenticado.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros (Carta de Crédito).	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección. II.7.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	DD.JJ. estar plenamente de acuerdo con el PBC.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	Medio digital Composición de Precios Unitarios, Computo métrico y presupuesto.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo.
	Dos copias de la Oferta Original Presentada.	06/07/16, 12:00	24 horas de recibida la solicitud.	06/07/16, 13:10	Validado con el plazo de gracia establecido en el Art. 150 del Código Procesal Civil Paraguayo. Presenta en forma incompleta. Oferta original foliada del 01 al 114; copias foliadas del 01 al 110.

En virtud a lo que establece el Decreto N° 21909/03 en su Articulo 59. Disconformidades, errores y omisiones, que a continuación transcribimos: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar*

disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. (...) Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritmeticos, su oferta podra ser rechazada. (...)"; este CE decide rechazar la oferta presentada por la empresa **DIBEC Construcciones** por la no presentación de las Documentaciones Formales solicitadas por la Convocante, necesarias para continuar con la evaluación de las mismas a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos en el PBC de la presente contratación.

Realizado el análisis detallado de las documentaciones de caráter formal que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **PEGASUS S.A. y CONSTRUMAX Constructora,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Formal, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas pasan a ser análisadas en la siguiente etapa partiendo de la oferta que posea menor precio, conforme al análisis comparativo de la oferta respecto al precio.

OFERENTES		MONTO TOTAL DE LA OFERTA S/ ACTA DE APERTURA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS
1-	CONSTRUMAX Constructora	Gs. 227.175.000	Gs. 227.175.000
2-	PEGASUS S.A.	Gs. 314.281.500	Gs. 314.281.500

El Comité de Evaluación no verifica error aritmetico alguno en las ofertas presentadas por las empresas **PEGASUS S.A. y CONSTRUMAX Constructora.**

A continuación se procede a ubicar las ofertas según el precio ofertado a los efectos de realizar la verificación de los demás requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando como sigue:

OFERENTES		MONTO TOTAL DE LA OFERTA LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS
1° Mejor Oferta	CONSTRUMAX Constructora	Gs. 227.175.000
2° Mejor Oferta	PEGASUS S.A.	Gs. 314.281.500

EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 956/16, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1173/16

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Precio Unitario Referencial (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido) CONSTRUMAX Constructora	% Variación	Precio Unitario (IVA incluido) PEGASUS S.A.	% Variación
1	72102802-001	Reparaciones de pared (Preparación de pared exterior, incluye reparación de revoques)	21.150	20.000	- 5,44	45.850	116,78
2	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores (al látex)	79.230	56.250	- 29,00	76.000	- 4,08

Se verifica que el precio presentado por la empresa **PEGASUS S.A.** en el Ítem 1 se encuentran por encima del 20% del precio referencial de la Convocante, situación que fue analizada a profundidad en base al análisis de los Formularios de Composición de Precios Unitarios, Formulario N° 2, establecido y requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Concluyendo este CE que el mismo corresponde a precios actuales de libre mercado y que los presentados por la empresa **PEGASUS S.A. y CONSTRUMAX Constructora** son realizables.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se seleccionara provisoriamente la oferta mas baja, la que sera analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. A fin de verificar el cumplimiento se utilizara el criterio "cumple" o "no cumple".

OFERENTE: CONSTRUMAX Constructora de María Silva

a. CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Resultado de la Evaluación
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. **Criterios de Evaluación de los Inc. "a" y "b" del art. 40.** • El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en Base al siguiente análisis: • En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hayan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", que aparecen en la Base de Datos del SINARH. • Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Bases de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si la situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privada de información para verificar los datos proporcionados por el oferente. • Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**CUMPLE**

b. CAPACIDAD FINANCIERA:

i. COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2012		2013		2014		Promedio
657.885.026	2,12	829.235.166	2,14	927.856.000	2,02	**2,09**
309.968.103		386.849.391		459.850.279		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno), tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,09%. **CUMPLE con el requisito establecido.**

ii. COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo Total/Activo Total.

2012		2013		2014		Promedio
497.698.345	0,49	651.279.633	0,55	911.100.279	0,63	**0,56**
1.008.151.131		1.178.923.513		1.443.606.000		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,56%** en promedio. **CUMPLE con el requisito establecido.**

iii. ACCESO A ACTIVOS LIQUIDOS, ACTIVOS REALES LIBRES DE GRAVAMENES, LINEAS DE CREDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	50% de su Oferta	Resultado de la Evaluación
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **[50 %]** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Presenta Nota de certificación de Línea de Crédito del Banco Regional S.A.E.C.A. por Guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs. 400.000.000), superando el 50% del valor de su oferta.	**113.587.500**	**CUMPLE**

c. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	50% de su Oferta	Resultado de la Evaluación
• Haber generado, durante los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años (2011-2012-2013-2014-2015), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a (50 %) del monto de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Formulario N° 6 y 7 en el que se verifica un volumen anual de facturación de Gs. 3.640.388.336 en promedio en los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años	**113.587.500**	**CUMPLE**

d. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	Resultado de la Evaluación
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cuatro Contratos de los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años, en promedio de un volumen anual de facturación igual o superior a (40 %) del monto de la oferta. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **[70%]** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Formulario N° 8 en el que se verifican tres **[3]** contratos, durante los últimos cinco **[5]** años, similares a las obras propuestas. Presenta Copia de Contratos de los siguientes años: 2015 Contrato Nº 69/15, con la Gobernación de Itapuá para la Construcción de Aulas, de fecha 22/12/15, monto de Gs. 523.334.138, sin Acta de Recepción Definitiva ni Provisoria. **Contrato con la Municipalidad de Edelira para la Construcción de Aulas, del año 2015, monto de Gs. 94.000.000, con Acta de Recepción Definitiva.** Contrato Nº 26/15, con la Universidad Nacional de Asunción para la Construcción de Pasarelas, de fecha 28/08/15, sin Acta de Recepción Definitiva ni Provisoria. **Contrato con la Municipalidad de Edelira para la Construcción de Baño, de fecha 01/09/15, monto de Gs. 94.600.000, con Acta de Recepción Definitiva.** Contrato Nº 08/15 con la Municipalidad de Minga Pora para la Construcción de Baños, de fecha 29/06/15, monto de Gs. 76.974.180, sin Acta de Recepción Definitiva ni Provisoria. (SIPE) Contrato Nº 52/15 con la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray para la Construcción de Cocinas, de fecha 03/06/15, monto de Gs. 111.735.840, sin Acta de Recepción Definitiva ni Provisoria. (SIPE) Contrato con la Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz para la Construcción de Obras, de fecha 01/08/14, monto de Gs. 60.000.000, sin Acta de Recepción Definitiva ni Provisoria. (SIPE) 2016 Contrato Nº 01/16 con la Municipalidad de Limpio para la Restauración de Aulas, de fecha 21/04/16, monto de Gs. 540.333.275, sin Acta de Recepción Definitiva ni Provisoria.	**NO CUMPLE**

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **[2013-2014-2015]** en las siguientes actividades clave: - Mantenimiento de Edificios. - Remodelación de Edificios. - Construcción de Obras.	Formulario N° 5 y 6, en el que se verifica el cumplimiento del requisito establecido.	**CUMPLE**

e. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	Resultado de la Evaluación
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **4** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario N° 9, en el que se verifica el cumplimiento del requisito establecido.	**CUMPLE**

f. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	Resultado de la Evaluación
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras: • Mescladoras eléctricas • Camioneta de apoyo • Sierras circular eléctrica. • Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos. • Herramientas menores para uso de albañilería. • Escaleras dobles. • Guantes de cuero, delantales • para soldaduras, protectores y • casco de protección al personal de obra, • botiquín de primeros auxilios • Herramientas manuales de acuerdo al trabajo a realizar. • Equipos de señalamiento y de seguridad. • Contar con contenedores para desalojo de escombros	Formulario N° 10 y 11, en el que se verifica el cumplimiento del requisito establecido, sin embargo en el Cuadro Demostrativo de Revaluó y Depreciaciones del Activo Fijo no se verifica Camioneta de Apoyo ni Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos.	**NO CUMPLE**

g. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA :

Se verifica Informe Técnico de la Dirección de Proyectos y Planificación de Obras de Ingenieria del Comando de las Fuerzas Militares que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUMAX Constructora de María Silva** no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que conforme al PBC dice: "La pintura debe ser elástica, que evite el resurgimiento de fisuras (finas de hasta 0,3mm), impidiendo que estas causen infiltración de agua de lluvias, del rocío o mismo del lavado de

las paredes externas. Su acabamiento debe ser hosco, 100% acrílico y de densidad alcalina para que su protección sea inigualable contra el surgimiento de moho y algas, y contra la acción del sol y demás elementos de intemperie."

O dicho de otra manera y principalmente la pintura ofertada no es elástica ni 100% acrílica, ya que conforme al Formulario N| 19, la pintura que se utilizarían en los trabajos es de la marca BLASCOR de procedencia nacional, que no cumple con lo arriba mencionado. Verificadas las especificaciones técnicas en la página web http://www.blascor.com/es/latex-acrilico/.

Por lo anteriormente expuesto, no cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la Experiencia Especifica en Obras, la Capacidad en Materia de Equipos y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, este CE decide rechazar la ofertas presentada por la empresa **CONSTRUMAX Constructora de María Silva**.

OFERENTE: PEGASUS S.A.

a. CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Resultado de la Evaluación
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. **Criterios de Evaluación de los Inc. "a" y "b" del art. 40.** • El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en Base al siguiente análisis: • En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hayan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", que aparecen en la Base de Datos del SINARH. • Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Bases de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si la situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privada de información para verificar los datos proporcionados por el oferente. • Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**CUMPLE**

b. CAPACIDAD FINANCIERA:

iv. COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2012		2013		2014		Promedio
5.026.380.221	238,44	5.812.768.679	7,14	5.174.882.622	1,70	**82,43**
21.079.912		814.411.777		3.036.714.910		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno), tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **82,43%. CUMPLE con el requisito establecido.**

v. COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo Total/Activo Total.

2012		2013		2014		Promedio
21.079.912	0,004	814.411.777	0,14	3.036.714.910	0,57	0,24
5.036.014.569		5.924.600.546		5.321.671.007		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,24%** en promedio. **CUMPLE con el requisito establecido.**

vi. ACCESO A ACTIVOS LIQUIDOS, ACTIVOS REALES LIBRES DE GRAVAMENES, LINEAS DE CREDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	50% de su Oferta	Resultado de la Evaluación
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **[50 %]** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Presenta Balance General Año 2015, en el cual se verifica Activos Líquidos por Guaraníes Dos mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y uno (Gs. 2.288.575.291), superando el 50% del valor de su oferta.	**157.140.750**	**CUMPLE**

c. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	50% de su Oferta	Resultado de la Evaluación
• Haber generado, durante los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años (2011-2012-2013-2014-2015), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a (50 %) del monto de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Formulario N° 6 y 7 en el que se verifica un volumen anual de facturación de Gs. 5.086.532.601 en promedio en los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años	**157.140.750**	**CUMPLE**

d. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	Resultado de la Evaluación
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cuatro Contratos de los mejores dos (2) años de los últimos cinco (5) años, en promedio de un volumen anual de facturación igual o superior a (40 %) del monto de la oferta. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **[70%]** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Formulario N° 8 en el que se verifican más de cuatro **[4]** contratos, durante los últimos cinco **[5]** años, similares a las obras propuestas.	**CUMPLE**
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **[2013-2014-2015]** en las siguientes actividades clave: - Mantenimiento de Edificios. - Remodelación de Edificios. - Construcción de Obras.	Formulario N° 5 y 6, en el que se verifica el cumplimiento del requisito establecido.	**CUMPLE**

e. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	Resultado de la Evaluación
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **4** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario N° 9, en el que se verifica el cumplimiento del requisito establecido.	**CUMPLE**

f. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

Requisitos Mínimos/Criterio de Evaluación	Documento Presentado	Resultado de la Evaluación
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras: • Mescladoras eléctricas • Camioneta de apoyo • Sierras circular eléctrica. • Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos. • Herramientas menores para uso de albañilería. • Escaleras dobles. • Guantes de cuero, delantales • para soldaduras, protectores y • casco de protección al personal de obra, • botiquín de primeros auxilios • Herramientas manuales de acuerdo al trabajo a realizar. • Equipos de señalamiento y de seguridad. • Contar con contenedores para desalojo de escombros	Formulario N° 10 y 11, en el que se verifica el cumplimiento del requisito establecido.	**CUMPLE**

g. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA :

Se verifica Informe Técnico de la Dirección de Proyectos y Planificación de Obras de Ingenieria del Comando de las Fuerzas Militares que la oferta presentada por la empresa **PEGASUS S.A.** cumple con

las especificaciones técnicas requeridas, manifestando que: "No se observaron objeciones técnicas en la oferta y principalmente la pintura ofertada cumple las especificaciones solicitadas para la pintura a utilizar ya que oferta la pintura látex elastómerica para exterior de la marca SUVINIL para pista deportiva."

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**

Que, por Acta Nº 42 de fecha 13 de junio de 2016 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las empresas mencionadas en el exordio del presente informe.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN, establece que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...) La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.(...)"*

Que, la empresa **PEGASUS S.A.**, presenta la oferta evaluada como la más conveniente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

1. ***ADJUDICAR a la siguiente empresa:***

- **PEGASUS S.A.**: *el Total del Llamado por un monto total de Guaraníes trescientos catorce millones doscientos ochenta y un mil quinientos (Gs.314.281.500).*

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 07 de julio de 2016, siendo las 13:00 horas en el salón de actos del Centro Financiero N°1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

.....
ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA
SGTO 1° TEC- Miembro

.....
ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS
TTE JM - Miembro

.....
VENANCIO MORINIGO PEREIRA
TTE 1° AVL - Secretario

.....
AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ
MY DCEM - Miembro

.....
GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACION

****

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DESCRIPCION DEL LLAMADO: "REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FF.MM"
MODALIDAD: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2016

"REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"								
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	**72102802-001**	Reparaciones Mayores del Edificio del Comando de las Fuerzas Militares	PEGASUS S.A.	PARAGUAY	unidad	390	45.850	17.881.500
2	**72102401-001**	Servicio de pintura de exteriores	PEGASUS S.A.	PARAGUAY	unidad	3900	76.000	296.400.000
TOTAL								**314.281.500**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap AVL - Jefe Dpto. UOC Nº 1 Comando